



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**PARLA**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2013, acordó entre otros acuerdos el siguiente:

- La aprobación definitiva de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la UE-1 del Ámbito PAU-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Parla.
- Desestimar las alegaciones formuladas por “Parla Natura, Sociedad Limitada” y “John Deere Ibérica, Sociedad Anónima”, en base a los informes técnicos.
- Que se remita al Registro de Entidades Urbanísticas de Conservación.
- Nombrar como representante municipal en la Junta Directiva a doña Victoria Muñoz Agüera.

Todo ello en cumplimiento de los artículos 24.4 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo.

Potestativamente, podrá, contra dicho acto, interponer previamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

Parla, a 7 de octubre de 2013.—La concejala-delegada de Urbanismo, Políticas Transversales y Participación Ciudadana, María José López Bandera.

(02/7.251/13)

